

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1**

795. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. BOUZIAN TAHIRI Y A D. HAFID TAHIRI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO VERBAL 180 / 2020.

JVB JUICIO VERBAL 0000180 /2020

Sobre VERBAL ARRENDATICIO

DEMANDANTE D/ña. HADDOU DAGHOUC

Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS YBANCOS TORRES

Abogado/a Sr/a. JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ

DEMANDADOS: BOUZIAN TAHIRI, HAFID TAHIRI

E D I C T O**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 44/2021

En la Ciudad de Melilla, a 15 de Abril de 2021

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Haddou Daghouch, representado por el Procurador Ybancos Torres, contra Bouzian Tahiri y Hafid Tahiri (ambos en rebeldía procesal) DEBO CONDENAR Y CONDENO a ambos demandados a abonar solidariamente al demandante la cantidad de mil ciento sesenta euros (1160), más los intereses legales pactados (interés legal del dinero incrementado en 3 puntos) de la misma, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución (15-4-2021).

Ello con expresa condena a ambos demandados al pago de las costas procesales causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Bouzian Tahiri y de Hafid Tahiri, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MELILLA a quince de abril de dos mil veintiuno

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION JUSTICIA